CSGESTIÓN S.A.S.
NIT. 900.975.230-6

Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos 2026

Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario

Alcaldía Mayor de Barranquilla

Secretaría Distrital de Hacienda

¡Barranquilla A Otro Nivel!

Carrera 34 # 64- 49 – Cel. 301-377-2027

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia

CSGESTIÓN S.A.S.
NIT. 900.975.230-6

QUILLA-25-XXXXXX

Barranquilla, 1 de octubre de 2025

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Atte. **ANDRES ORTIZ**
patri_rios20@hotmail.com

Presidente Honorable Concejo Distrital
Calle 38 N 45 01
Ciudad

Referencia: "*Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".*

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, "Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".

El presente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026 constituye un instrumento para continuar con el desarrollo y crecimiento de la ciudad y con este se continuará con la materialización del Plan de Desarrollo que aprobó el honorable Concejo Distrital para las vigencias fiscales 2024 a 2027, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos.

Con la acertada proyección de los ingresos y la asignación eficiente del gasto, la Administración DEIP de Barranquilla continuará ejecutando las inversiones que la ciudad demande en coherencia con el plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, inversiones que se traducirán en mejorar la calidad de vida para los habitantes.

Señor presidente y honorables concejales, agradeciendo a esta corporación político-administrativa, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

Revisó:

Adolfo Zúñiga Romero – Jefe Oficina de Presupuesto
Emelith Barraza Barrios – Secretaria Distrital de Hacienda
Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica Distrital

Tabla de contenido

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 11
A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD- 11
E. Criterios para la Programación del Presupuesto General 2026 25
F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 26
2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2026 28
2.1 Ingresos Tributarios 30
2.2 Ingresos No Tributarios 31
2.2.1 Ingresos No Tributarios Propios 31
2.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias 32
2.3 Recursos de Capital 34
2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR- 46
3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2026 47
3.1 Gastos de Funcionamiento 48
3.1.1. Gastos de personal 49
3.1.2. Adquisición de bienes y servicios 49
3.1.3. Transferencias corrientes 50
3.1.4. Otros gastos de funcionamiento 50
3.1.5. Transferencias a Entes de Control 50
3.2 Servicio de la deuda 54
3.3 Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "Barranquilla a Otro Nivel", Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2026. 55
2.3.1 Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel" 57
3.3.1. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2026 62

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA... 69
3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales 72
3.4 GASTO PÚBLICO SOCIAL 73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional, departamental y distrital 20
Tabla 2. Resumen presupuesto de rentas 2026 28
Tabla 3. Presupuesto 2025 vs presupuesto 2026 29
Tabla 4. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2026 30
Tabla 5. Presupuesto inicial de los ingresos no tributarios propios 2026 32
Tabla 6. Presupuesto inicial de las Transferencias 2026 32
Tabla 7. Transferencias 2025 vs. Transferencias 2026 34
Tabla 8. Presupuesto inicial de los Recursos de capital 35
Tabla 9. Ingresos de la administración central 36
Tabla 10. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo 37
Tabla 11. Ingresos de los establecimientos públicos 39
Tabla 12. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías 46
Tabla 13. Resumen presupuesto de gastos 2026 48
Tabla 14. Gastos de funcionamiento 2026 49
Tabla 15. Calculo transferencia Contraloría Distrital 52
Tabla 16. Transferencias a Entes de Control 53
Tabla 17. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento 53
Tabla 18. Servicio de la deuda 54
Tabla 19. Inversión por Líneas Estratégicas y Componentes del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel 56
Tabla 20. Inversión en la línea estratégica "Ciudad segura y solidaria". 58
Tabla 21. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Dinámica" 59
Tabla 22. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible" 60

Tabla 23. Inversión en la línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable" 61
Tabla 24. Inversión por sectores 2026 62
Tabla 25. Inversión en el sector salud 63
Tabla 26. Inversión en el sector educación 64
Tabla 27. Inversión en el sector transporte 64
Tabla 28. Inversión en el sector ambiente 65
Tabla 29. Inversión en el sector gobierno territorial 65
Tabla 30. Inversión en el sector vivienda 66
Tabla 31. Inversión en el sector inclusión social y reconciliación 67
Tabla 32. Inversión en el sector minas y energía 67
Tabla 33. Inversión en el sector deporte y cultura 68
Tabla 34. Inversión en el sector justicia y del derecho 68
Tabla 35. Distribución del presupuesto de gastos 69
Tabla 36. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías 71
Tabla 37. Relación de las vigencias futuras 72
Tabla 38. Relación de las inflexibilidades presupuestales 73
Tabla 39. Distribución del presupuesto de gasto público social 75

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama 1. Estructura de financiación del gasto público 27
Diagrama 2. Estructura del presupuesto de rentas 36
Diagrama 3. Asignación del gasto 47
Diagrama 4. Articulación de líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 56

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el acto administrativo mediante el cual el gobierno proyecta anticipadamente cada uno de los conceptos rentísticos y asigna partidas para la ejecución del gasto público y así dar cumplimiento al plan de desarrollo económico y social dentro de un periodo fiscal. Este documento está acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019.

Para la elaboración, preparación y formulación del presente documento se aplicaron los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°. Ley 179/1994, artículo 4°) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14°, de la siguiente manera:

- **Legalidad**. En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)

- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

 Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)

- **Universalidad**. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°; Ley 225/95, art. 22).

- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Especifica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).

- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

 El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°).

- **Inembargabilidad**. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

- **Homeostasis Presupuestal**. El crecimiento real del Presupuesto de Rentas del Distrito incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía. En cumplimiento de este principio no se podrán incorporar rentas que no cuenten con sustento económico y jurídico y la estimación de los montos se realizara sobre bases jurídicas, estadísticas y económicas.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2026

A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019[1]. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

Cobertura del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo 0012 de 2019, el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 corresponde al Presupuesto General del Distrito comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el

[1] Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla y se dictan otras disposiciones

Componentes del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos

De conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

 - Ingresos corrientes: son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.

 - Recursos de capital: tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropiaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

Inclusión de las Apropiaciones

En el presupuesto de gastos se incluyen las apropiaciones que corresponden a:

- Créditos judicialmente reconocidos
- Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.
- Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.
- Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (Art. 38 Decreto 111 de 1996).

Gastos de Funcionamiento

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026.

Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

Igualmente se ha considerado en la elaboración del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

En idéntico sentido se ha considerado en este Proyecto de Presupuesto que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2.

De este modo los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

Servicio de la Deuda Pública

De igual manera el Proyecto de Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 comprende los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

Gastos de Inversión

En consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital "**Barranquilla A Otro Nivel**" el Proyecto de Presupuesto General comprende los gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Aprobado el Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 el Plan Operativo Anual de Inversiones se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero.

En este orden, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, la Administración Distrital programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión "inversión social", atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como "inversiones" en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a "gasto social de inversión" y "gasto social de funcionamiento". En la sentencia C-590 de 1992 la citada corte también señala que se debe considerar como "inversión social", entendiendo por esta todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población".

Igualmente, como uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal, el Gasto Público Social se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

De este modo la normativa, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital. En este sentido, el artículo 41 del Estatuto Orgánico Presupuestal Nacional[2] señala lo siguiente

> ***ARTÍCULO 41.*** *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*
>
> *El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.*
>
> *La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.*
>
> ***PARÁGRAFO*** *El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (L. 179/94, art. 17).*

[2] Decreto 111 de 1996

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, la administración distrital tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

Dando cumplimiento al mandato legal, el proyecto de presupuesto 2026 cumple con la disposición constitucional, porque el Gasto Público Social, programado en funcionamiento e inversión representa un 85% del presupuesto total.

C. Estructura General de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal N° 0801 de 2020, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

Estructura Administrativa del Distrito

Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

Conformación de la Estructura Orgánica

La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital
1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión
1.2 Gerencia de Ciudad
1.2.1. Oficina de Servicios Públicos
1.3 Gerencia de Desarrollo Social
1.4 Gerencia de Proyectos Especiales

1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario
1.7 Oficina de Gestión del Riesgo
1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

2. Secretaría Privada del Distrito

3. Secretaría General del Distrito
3.1 Oficina de Contratación
3.2 Oficina de Gestión Documental
3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos

4. Secretaría Jurídica Distrital.

5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.
5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
6.1. Oficina de Gestión Urbanística
6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos

7. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
8.1 Oficina de Asuntos Portuarios
8.2 Oficina de Competitividad e Innovación
8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
8.4 Oficina de Turismo
8.5 Oficina de Relaciones Internacionales

9. Secretaría Distrital de Educación.
9.1 Oficina de Calidad Educativa
9.2 Oficina de Cobertura Educativa
9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente
9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.
10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

11. Secretaría Distrital de Gestión Social.

12. Secretaría Distrital de Gobierno.
12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías
12.2 Oficina de Cultura Ciudadana
12.3 Oficina de Participación Ciudadana

13. Secretaría Distrital de Hacienda.
13.1 Gerencia de Gestión Catastral
13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos
13.3 Oficina de Contabilidad
13.4 Oficina de Presupuesto
13.5 Oficina de Tesorería

14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.
14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

15. Secretaría Distrital de Planeación
15.1 Oficina de Hábitat
15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones
15.3 Oficina de Planeación Territorial
15.4 Oficina de SISBEN

16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.
16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

17. Secretaría Distrital de Salud.
17.1 Oficina de Aseguramiento
17.2 Oficina de Atención en Salud
17.3 Oficina de Garantía de la Calidad
17.4 Oficina de Proyectos en Salud
17.5 Oficina de Salud Pública

18. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito
18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial
18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional
18.4 Oficina de Gestión de Tránsito

De la Administración Descentralizada

La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

Los establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

Las Empresas Industriales y Comerciales

- Transmetro S.A.S

Las Empresas de Servicios Públicos

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- K - Yena S.A.S

Alcaldías Locales

Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

D. Marco Normativo del Presupuesto General Distrital

La programación y preparación del Proyecto de Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal 2026, responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional, departamental y distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1695 de 2013	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2277 de 2022	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
	componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 3832 de 2019	Por la cual se expide el Catálogo Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
Resolución 1355 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3° y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
	Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2662 de 2023	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"
Nivel Distrital	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 006 de 2023	Por el cual se adecua y se ajusta el estatuto tributario en el DEIP y se dictan otras disposiciones.
Nivel Departamental	

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Ordenanza No. 616 de 2024	Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento del atlántico para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a financiar el proyecto de inversión denominado "implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el área metropolitana de Barranquilla, Atlántico" y se dictan otras disposiciones"

E. Criterios para la Programación del Presupuesto General 2026

La programación presupuestal tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 - 2035, destacándose, entre otras, las proyecciones para el año 2026 del Banco de la Republica a corte agosto de 2025[3]

PIB Proyectado	**2,9%**
Inflación Proyectada	**3,2%**
Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales	**5,9%**

Fuente: Banco de la Republica

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2026, se toma como base el factor inflacionario de 3,2%, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la Republica[4] y el comportamiento histórico de los últimos 10 años y la ejecución a junio 2025.

De acuerdo al Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

[3] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/presentacion-julio-2024
[4] Fuente. Informe de Política Monetaria. Banco de la República a Julio de 2024.

El presupuesto inicial de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de 2026 presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad a $ 7.727.117.331.000, valor que representa un crecimiento del 15% respecto al proyecto de presupuesto inicial de 2025. Este crecimiento del presupuesto es producto de la recuperación de la soberanía tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que los resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito de Barranquilla obtener un perfil crediticio Baa3 estable según Moody's Ratings, que refleja su base económica diversificada, una fuerte recaudación de ingresos propios y obligaciones pensionarias manejables.

F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

- El Distrito de Barranquilla ratifica en 2025 el carácter de categoría especial de acuerdo con la certificación de la Contraloría General de la República.

- La Contraloría General de la República publicó el 20 de marzo de 2025 el recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los cuales durante la vigencia fiscal de 2024 fueron de $1.814.702.552 miles de pesos, con una relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado del **21,94%.** Estos ingresos corrientes de libre destinación representan 1.395.925 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

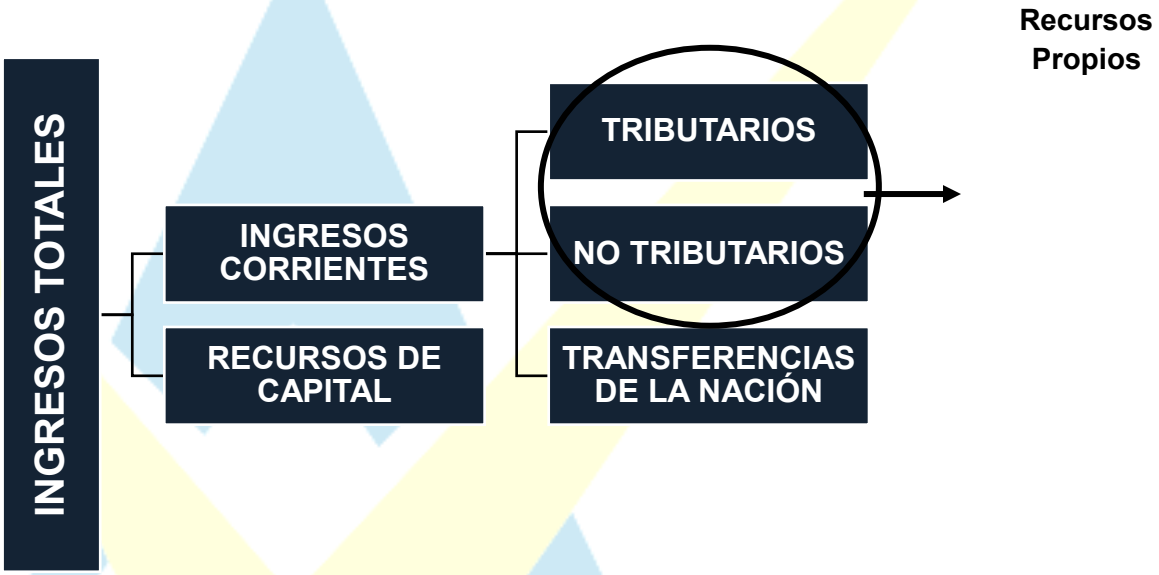
- La población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- para el año 2026, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es de 1.349.138 habitantes.

- De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presenta un peso relativo municipal de 64,1% del PIB del departamento del Atlántico para el año 2023.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la

vigencia fiscal 2026 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 **"Barranquilla A Otro Nivel"**.

Diagrama 1. Estructura de financiación del gasto público



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y, por el otro, están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales como apalancamiento con sus ingresos corrientes para atender los requerimientos de inversión.

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2026

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad a la suma de **Siete Billones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Diecisiete Millones Trecientos Treinta y Un Mil Pesos M.L. ($7.727.117.331.000)**, este proyecto es producto de un ejercicio riguroso y considerando los objetivos del sistema presupuestal colombiano; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

Tabla 2. Resumen presupuesto de rentas 2026

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.550.681.985.528
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	1.104.059.978.418
Sistema General de Participaciones	1.779.350.376.372
Otras Transferencias	1.127.856.650.318
Recursos de Capital	932.138.476.222
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	233.029.864.142
TOTAL	**7.727.117.331.000**

Cifras en pesos colombianos

Tabla 3. Presupuesto 2025 vs presupuesto 2026

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	VAR %	PART %
INGRESOS CORRIENTES	**5.440.619.609.823**	**6.561.948.990.636**	**21%**	**85%**
TRIBUTARIOS	**2.536.159.131.237**	**3.166.222.680.651**	**25%**	**41%**
NO TRIBUTARIOS	**2.904.460.478.587**	**3.395.726.309.984**	**17%**	**44%**
No Tributarios Propios	**460.322.381.291**	**488.519.283.294**	**6%**	**6%**
Transferencias	**2.444.138.097.296**	**2.907.207.026.690**	**19%**	**38%**
Transferencias para Funcionamiento	43.526.512.743	47.934.106.366	**10%**	**1%**
Transferencias para Inversión	2.400.611.584.553	2.859.272.920.324	**19%**	**37%**
INGRESOS DE CAPITAL	**1.168.337.544.485**	**932.138.476.222**	**-20%**	**12%**
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	**6.608.957.154.309**	**7.494.087.466.858**	**13%**	**97%**
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	**114.008.009.448**	**233.029.864.142**	**104%**	**3%**
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	**6.722.965.163.757**	**7.727.117.331.000**	**15%**	**100%**

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla anterior, las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2026 muestra una variación de 21% y se incrementa en valores absolutos en $1.121.329.380.812, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.

- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de $932.138.476.222, representando una disminución del 20%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2025, lo que equivale a una disminución en valores absolutos de $236.199.068.263.

2.1 Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2026 ascienden a $ 3.166.222.680.651, suma que está conformada por las rentas detalladas en la siguiente tabla[5], el crecimiento proyectado es del 25% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2025, se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal.

Tabla 4. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2026

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2026	Part. %
Industria y Comercio	1.364.197.082.213	43%
Impuesto Predial Unificado	912.767.465.868	29%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	151.124.032.650	5%
Alumbrado Público	206.200.000.000	7%
Avisos y Tableros	147.897.176.113	5%
Sobretasa Gasolina	87.557.241.086	3%
Estampilla Pro-Hospital	79.352.000.000	3%
Impuesto de delineación	70.468.000.000	2%
Impuestos sobre teléfonos	24.200.000.000	1%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	56.587.333.125	2%

[5] Cifras ordenadas de manera descendente.

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2026	Part. %
Pro-Cultura	41.732.383.894	1%
Otros Ingresos Tributarios	24.139.965.703	1%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	**3.166.222.680.651**	**100%**

Cifras en pesos colombianos

2.2 Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2026 se proyecta una variación del 17% con respecto al presupuesto inicial 2025, es decir se incrementa en valores absolutos en $491.265.831.399 y la expectativa de recaudo se estima en $3.395.726.309.984. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio.

2.2.1 Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de $ 488.519.283.294, aumentando un 6% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra las Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio. A continuación, en la tabla se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

Tabla 5. Presupuesto inicial de los ingresos no tributarios propios 2026

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2026	Part. %
Contribuciones	123.565.305.611	25%
Tasas y Derechos administrativos	131.154.160.010	27%
Multas. sanciones e intereses de mora	78.887.266.520	16%
Venta de bienes y servicios	154.703.221.153	32%
Participación y derechos por monopolio	209.330.000	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	**488.519.283.294**	**100.00%**

Cifras en pesos colombianos

2.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 38% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda[6] fuente de financiación del Distrito; recursos que en su mayoría son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

Tabla 6. Presupuesto inicial de las Transferencias 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	PART %
SGP	**1.779.350.376.372**	61%
SGP Educación	1.091.665.213.094	38%
SGP Salud	553.190.619.155	19%

[6] Los Ingresos Tributarios más los No Tributarios Propios representan en la vigencia fiscal 2024 un 45,65%.

SGP Propósito general	78.034.556.281	3%
SGP Asignaciones especiales	**7.085.438.703**	0%
SGP Alimentación escolar	6.732.584.311	0%
SGP Rio Grande de la Magdalena	352.854.392	0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	49.374.549.139	2%
ADRES	867.388.500.000	30%
COLJUEGOS	32.771.743.856	1%
OTRAS TRANSFERENCIAS	227.696.406.462	8%
TOTAL TRANSFERENCIAS	**2.907.207.026.690**	**100%**

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones de transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007. Bajo dichas proyecciones se proyecta recibir durante la vigencia 2026 por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones $1.779.350.376.372 y por concepto de otras transferencias $1.127.856.650.318.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

Tabla 7. Transferencias 2025 vs. Transferencias 2026

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO INICIAL 2026	VAR	PART %
Transferencias para Funcionamiento	**43.526.512.743**	**47.934.106.366**	**10%**	**2%**
Transferencias para Inversión	**2.400.611.584.553**	**2.859.272.920.324**	**19%**	**98%**
SGP	**1.460.352.076.716**	**1.779.350.376.372**	**22%**	**61%**
SGP Educación	890.743.571.006	1.091.665.213.094	23%	38%
SGP Salud	448.779.568.656	553.190.619.155	23%	19%
SGP propósito general	68.180.662.759	78.034.556.281	14%	3%
SGP Asignaciones especiales	**6.051.615.557**	**7.085.438.703**	**17%**	**0%**
SGP Alimentación escolar	5.747.998.056	6.732.584.311	17%	0%
SGP Rio Grande de la Magdalena	303.617.501	352.854.392	16%	0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	46.596.658.738	49.374.549.139	6%	**2%**
ADRES	**788.535.000.000**	867.388.500.000	**10%**	**30%**
COLJUEGOS	**29.742.546.825**	32.771.743.856	**10%**	**1%**
OTRAS TRANSFERENCIAS	**165.508.473.755**	227.696.406.462	**38%**	**8%**
TOTAL TRANSFERENCIAS	**2.444.138.097.296**	**2.907.207.026.690**	**19%**	**100%**

Cifras en pesos colombianos

2.3 Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2026, los Recursos de Capital ascienden a la suma de $932.138.476.222, cuya mayor participación están en los Recursos del Crédito, como se muestra a continuación.

Tabla 8. Presupuesto inicial de los Recursos de capital vigencia fiscal 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026	PART. %
Transferencias de Capital	**1.039.463.180**	**0%**
Cofinanciación	460.100.000	0%
Premios no reclamados	579.363.180	0%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	**28.896.564.294**	**3%**
Desahorro FONPET	**65.903.821.161**	**7%**
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	**35.798.627.587**	**4%**
Recursos del Crédito	**680.000.000.000**	**73%**
Recursos del Balance	**54.000.000.000**	**6%**
Reintegros	**66.500.000.000**	**7%**
RECURSOS DE CAPITAL	**932.138.476.222**	**100%**

Cifras en pesos colombianos

Diagrama 2. Estructura del presupuesto de rentas



Tabla 9. Ingresos de la administración central

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2026
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.685.796.089.873
011-1	**INGRESOS CORRIENTES**	**4.828.809.043.678**
1.1	TRIBUTARIOS	2.935.746.648.001
1.1.01	NO TRIBUTARIOS	1.893.062.395.676
1.1.02	**INGRESOS DE CAPITAL**	**856.987.046.195**

Cifras en pesos colombianos

Tabla 10. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	**1.808.291.376.985**
Sección 5	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1.543.531.887.119**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	**1.543.531.887.119**
	INGRESOS CORRIENTES	**1.535.847.537.072**
	TRIBUTARIOS	79.352.000.000
	NO TRIBUTARIOS	1.456.495.537.072
	INGRESOS DE CAPITAL	**7.684.350.047**
Sección 6	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**151.124.032.650**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	**151.124.032.650**
	INGRESOS CORRIENTES	**151.124.032.650**
	TRIBUTARIOS	151.124.032.650
	NO TRIBUTARIOS	0
Sección 7	**FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**	**67.920.102.707**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	**67.920.102.707**
	INGRESOS CORRIENTES	**472.321.561**
	TRIBUTARIOS	0
	NO TRIBUTARIOS	472.321.561
	INGRESOS DE CAPITAL	**67.447.781.146**
Sección 8	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**45.345.768.649**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	**45.345.768.649**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
	INGRESOS CORRIENTES	**45.343.201.283**
	TRIBUTARIOS	0
	NO TRIBUTARIOS	45.343.201.283
	INGRESOS DE CAPITAL	**2.567.365**
Sección 9	**FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.**	**369.585.861**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	**369.585.861**
	INGRESOS CORRIENTES	**352.854.392**
	TRIBUTARIOS	0
	NO TRIBUTARIOS	352.854.392
	INGRESOS DE CAPITAL	**16.731.469**

Cifras en pesos colombianos

Respecto a los Fondos Especiales, la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

> *Que "los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador".*

Tabla 11. Ingresos de los establecimientos públicos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
ESTAPUB	**INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**	**233.029.864.142**
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	**39.089.819.286**
1	**Ingresos**	**39.089.819.286**
1.2	**Recursos de Capital**	**39.089.819.286**
1.2.05	**Rendimientos financieros**	**500.000.000**
1.2.05.02	**Depósitos**	**500.000.000**
1.2.05.02.01	**Rendimientos financieros de otros depósitos**	**500.000.000**
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	**Transferencias de Capital**	**38.589.819.286**
1.2.08.06	**De otras entidades del gobierno general**	**38.589.819.286**
1.2.08.06.002	**Condicionadas a la adquisición de un activo**	**38.589.819.286**
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	38.589.819.286
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	**41.128.623.176**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	**Ingresos**	**41.128.623.176**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**41.128.023.176**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**41.128.023.176**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**100.001.000**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**1.000**
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**	**100.000.000**
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**41.028.022.176**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**41.028.022.176**
1.1.02.06.006.06	**Otras unidades de gobierno**	**41.028.022.176**
1.1.02.06.006.06.33111 0800100191	Otras unidades de gobierno (Sin Situación de Fondo) EDT (Colp)	41.028.022.176

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.2	**Recursos de Capital**	**600.000**
1.2.10	**Recursos del Balance**	**600.000**
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	600.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	**128.411.421.680**
1	**Ingresos**	**128.411.421.680**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**128.411.417.680**
1.1.01	**Ingresos Tributarios**	**-**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**-**
1.1.01.02.300	**Estampillas**	**-**
1.1.01.02.300.34	Estampilla ITSA	-
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**128.411.417.680**
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**84.477.068.394**
1.1.02.02.116	**Derechos pecuniarios educación superior**	**84.477.068.394**
1.1.02.02.116.01	**Servicios de educación superior (Terciaria)**	**83.399.481.854**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.02.02.116.01.01	**Nivel pregrado**	**83.399.481.854**
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	2.022.777.414
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	582.024.304
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	80.609.105.063
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	185.575.073
1.1.02.02.116.01.02	**Nivel posgrado**	**1.077.586.540**
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	68.471.787
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	12.730.975
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	996.260.400
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	123.378
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**23.201.601.066**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**23.152.987.947**
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.662.135.840

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.490.852.107
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**	**48.613.119**
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	48.613.119
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	**20.732.748.220**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**20.732.748.220**
1.1.02.06.006.01	Del Nivel Nacional	11.059.860.316
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	714.262.537
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	2.003.988.926
1.1.02.06.006.073	Otras unidades de gobierno	6.954.636.441
1.2	**Recursos de Capital**	**4.000**
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.2.08	Donaciones	1.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
BV 2	**BARRANQUILLA VERDE**	**24.400.000.000**
1	**Ingresos**	**24.400.000.000**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**22.199.999.000**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**22.199.999.000**
1.1.02.01	**Contribuciones**	**2.000.000.000**
1.1.02.01.005	**Contribuciones diversas**	**2.000.000.000**
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía convencional	2.000.000.000
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**17.818.000.000**
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites ambientales	17.318.000.000
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	250.000.000
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	250.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**2.376.999.000**
1.1.02.03.001	**Multas y sanciones**	**2.000.000.000**
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	2.000.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	376.999.000
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**5.000.000**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**5.000.000**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000
1.2	**Recursos de capital**	**2.200.001.000**
1.2.09	**Recuperación de cartera - prestamos**	**200.000.000**
1.2.05	Rendimientos Financieros	200.000.000
1.2.09	Recuperación De Cartera	2.000.000.000
1.2.10	Recursos Del Balance	1.000

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualmente dentro del sector descentralizado cuenta con cuatro establecimientos públicos, los cuales se crearon o adicionaron a la estructura descentralizada del Distrito por la autorización de un acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecimientos públicos son los siguientes:

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Institución Universitaria de Barranquilla – UIB
- Barranquilla Verde

2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual fue derogada por la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Para el segundo año del bienio 2025 – 2026, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

Tabla 12. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías

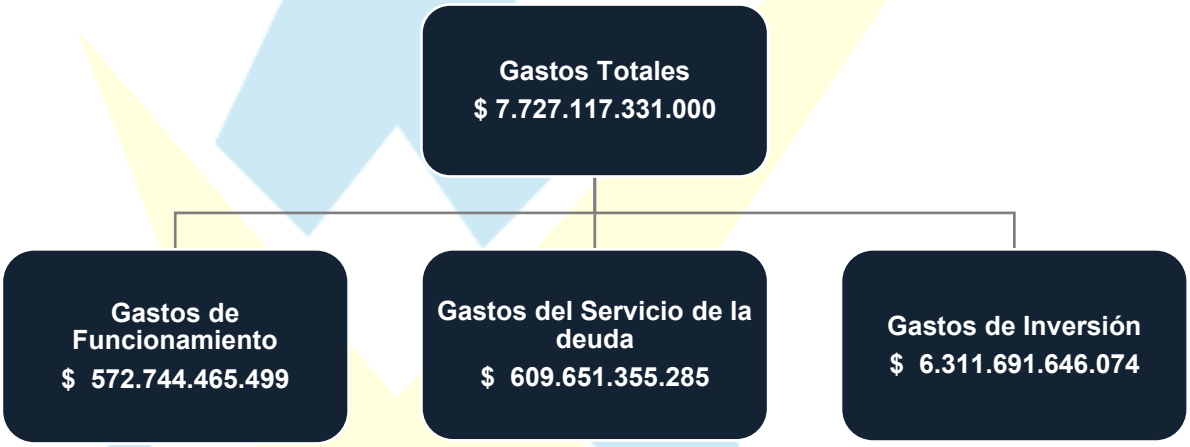
CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	**1.000**
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.	**1.000**
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las secretarias de Planeación y Técnica del OCAD	1.000

Cifras en pesos colombianos

El objetivo de la Ley 1530 de 2012 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo y que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2026

Diagrama 3. Asignación del gasto



El Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026, incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos Públicos del orden distrital, señalando entre los gastos, los de funcionamiento, los del servicio de la deuda y los de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"Barranquilla a otro nivel"** para la vigencia fiscal 2026.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2026 presenta un aumento del 13%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2025, pasando de $ 6.722.965.163.757 a la suma de **$ 7.727.117.331.000.**

La información que se detalla a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

Tabla 13. Resumen presupuesto de gastos 2026

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	572.744.465.499
Gastos del Servicio de la deuda	609.651.355.285
Gastos de Inversión	6.311.691.646.074
Gastos de los Establecimientos Públicos	233.029.864.142
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.727.117.331.000**

Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020; cabe anotar que dentro de los $ 7.727.117.331.000 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2026 por dicho concepto.

3.1 Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc., que se conocen como gastos generales y están incluidos dentro de la categoría del CUIPO como "adquisición de bienes y servicios", el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar

sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento de la Administración central y entes de control proyectados para la vigencia 2026 ascienden a la suma de **$572.744.465.499**, registrando un crecimiento del 30% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual, la distribución de estos se detalla a continuación:

Tabla 14. Gastos de funcionamiento 2026

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	340.874.180.060
Adquisición de bienes y servicios	128.080.122.954
Transferencias Corrientes	20.513.695.029
Otros gastos de funcionamiento	30.000.001
Transferencias a Entes de Control	83.246.467.456
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$ 572.744.465.499**

Cifras en pesos colombianos

3.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2026 en la suma de $340.874.180.060 representando un 60% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.2. Adquisición de bienes y servicios

Para la vigencia fiscal de 2026, en los gastos de adquisición de bienes y servicios se apropia la suma de $128.080.122.954, que representa un 22% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.3. Transferencias corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2026, la suma de $20.513.695.029, representando un 4% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.4. Otros gastos de funcionamiento

Se proyectan otros gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026, la suma de $30.000.001, representando un 0,01% del total de los gastos de funcionamiento.

3.1.5. Transferencias a Entes de Control

Los Entes de Control al no generar recursos propios, sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla de conformidad a la Constitución y a la Ley, y para ello existe dentro del presupuesto de gastos una sección denominada "TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL", la cual se encuentra regulada por las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

> ***Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.*** *Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.*

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

> ***Artículo 1°.*** *El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> ***Artículo 66.*** *Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:*

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	$ 721.000

Ley 1368 de 2009

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1,5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los ingresos Corrientes de libre destinación
Especial	1.6 %

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

> *A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.*

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 5%, teniendo en cuenta esta variable de transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026 es la siguiente:

Tabla 15. Calculo transferencia Contraloría Distrital

Calculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2024)	5,20%
Inflación Meta proyectada Banco de la República (2025)	5,0%

Definitiva vigencia 2025	$10.573.672.522
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2026	$11.102.356.148

Cifras en pesos colombianos

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2026 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000, recursos que se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de los ingresos, lo anterior, en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal colombiano establecidos en el DUR 1068 de 2015.

Tabla 16. Transferencias a Entes de Control

SECCIÓN	CONCEPTO	MONTO
Sección	**TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL**	**83.246.467.456**
Sección 1	**TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL**	**37.454.836.305**
	Honorarios concejales	3.020.629.500
	Transferencia Gastos De Funcionamiento – Concejo	34.434.206.805
Sección 2	**TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL**	**34.689.275.003**
Sección 3	**TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL**	**11.102.356.148**

Cifras en pesos colombianos

Tabla 17. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento

CONCEPTO	VIGENCIA 2026
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**2.550.681.985.527**
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**553.189.443.313**
Gastos de Personal	**340.874.180.060**

CONCEPTO	VIGENCIA 2026
Adquisición de bienes y servicios	**128.080.122.954**
Transferencias Corrientes	**84.235.140.300**
Mesadas Pensionales (ICLD)	82.691.445.270
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	1.543.695.030
RELACIÓN GF/ICLD	**21,7%**
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	**50,0%**

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2026, es del 21,7%.

3.2 Servicio de la deuda

Se apropia la suma de $609.651.355.285 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

Tabla 18. Servicio de la deuda

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
3	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**609.651.355.285**
31	Intereses	360.092.146.926
32	Amortización	249.559.208.359

Cifras en pesos colombianos

3.3 Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "Barranquilla a Otro Nivel", Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2026.

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de 2024 establece como objetivo principal del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel" impulsar el desarrollo sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, basado en la equidad social, conectividad y biodiversidad, fortaleciendo además la seguridad, la inclusión social, el enfoque de género y diferencial, así como el desarrollo social y cultural. Este plan se enfoca en la planificación integral del crecimiento económico, social, ambiental y territorial, priorizando la seguridad ciudadana y la inclusión de todos los grupos sociales, junto con la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública. Además, se enfatiza en la gestión eficiente de los recursos para garantizar la sostenibilidad ambiental y se reconoce el valor del desarrollo cultural como un factor clave para la cohesión social y el bienestar colectivo, todo ello respaldado por un Modelo Integrado de Planeación y Gestión que garantice la calidad y la integridad en la prestación de servicios públicos.

Para lograrlo, el plan se estructura, según lo definido en el Artículo 4, en cuatro líneas estratégicas fundamentales: **Ciudad Segura y Solidaria**, que busca mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana y garantizar el acceso a una educación inclusiva y una vivienda digna con enfoque de derechos; **Ciudad Dinámica**, enfocada en promover el desarrollo cultural, la competitividad económica, y mejorar la infraestructura del espacio público y la movilidad sostenible; **Ciudad Ambiental y Sostenible**, que impulsa la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y un ordenamiento ambiental territorial adecuado; y, finalmente, **Gobierno Eficiente y Responsable**, que optimiza la gestión pública a través de la participación ciudadana y la eficiente utilización de los recursos. Estas líneas estratégicas buscan consolidar a Barranquilla como una ciudad competitiva, sostenible y bien gobernada, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Por consiguiente, definimos la propuesta de las cuatro líneas estratégicas que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

Diagrama 4. Articulación de líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla

Tabla 19. Inversión por Líneas Estratégicas y Componentes del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel

LÍNEA /COMPONENTE	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
	TOTAL INVERSIÓN	**$ 6.311.691.646.074**	**100,0%**
Línea	**CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**	**4.170.896.916.344**	**66,1%**
	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.530.860.149.559	24,3%
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.586.342.596.725	25,1%
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	243.022.621.689	3,9%
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	290.270.585.399	4,6%
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	459.249.073.212	7,3%

LÍNEA /COMPONENTE	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
	TOTAL INVERSIÓN	**$ 6.311.691.646.074**	**100,0%**
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760	1,0%
Línea	**CIUDAD DINÁMICA**	**976.095.330.254**	**15,5%**
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	812.495.549.960	12,9%
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	83.945.605.980	1,3%
Componente	Ciudad Cultural	50.824.920.767	0,8%
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	28.829.253.548	0,5%
Línea	**CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**	**591.502.080.087**	**9,4%**
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	221.951.892.271	3,5%
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	369.550.187.816	5,9%
Línea	**GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE**	**573.197.319.389**	**9,1%**
Componente	Administración Pública Eficiente	573.197.319.389	9,1%

Cifras en pesos colombianos

2.3.1 Las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel"

Línea estratégica "Ciudad segura y solidaria"

La línea estratégica "Ciudad Segura y Solidaria" busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la

cooperación y el bienestar colectivo, donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida; implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo un entorno donde todos se sientan protegidos; garantizando la inclusión social y el acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda y toda la oferta de servicios sociales adicional a los parques, espacios recreativos, centros culturales y lugares de encuentro que fomentan la interacción social, fortaleciendo la vitalidad cultural y artística como característica distintiva de la ciudad junto con el bienestar emocional, que son elementos claves para la salud mental y la cohesión social.

La línea estratégica "Ciudad Segura y Solidaria" se configura como el vector principal que guía la formulación e implementación de políticas y programas destinados a abordar las demandas sociales de manera estructurada y eficiente. El sector de gobierno habilita y promueve el desarrollo humano, actuando de manera intersectorial y multinivel, articulando esfuerzos públicos, privados y comunitarios. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación:

Tabla 20. Inversión en la línea estratégica "Ciudad segura y solidaria".

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	**CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**	**4.170.896.916.344**	**100,0%**
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.530.860.149.559	36,7%
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.586.342.596.725	38,0%
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	243.022.621.689	5,8%
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	290.270.585.399	7,0%
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	459.249.073.212	11,0%
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760	1,5%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Ciudad Dinámica"

La línea estratégica "Ciudad Dinámica" está orientada en construir un distrito que no solo responda a los desafíos del presente, sino que también fortalezca su capacidad de adaptarse, innovar y ofrecer un entorno en constante evolución que inspire a sus habitantes y atraiga a aquellos que buscan oportunidades empresariales; fomentando un entorno propicio para el crecimiento económico sostenible; atrayendo inversiones que conlleven a crear oportunidades laborales, impulsando el emprendimiento y diversificando su base económica para adaptarse a las tendencias cambiantes; priorizando el transporte público eficiente.

La línea estratégica ciudad dinámica se alimenta de proyectos públicos que transforman espacios urbanos en vías nuevas, mantenimiento de la malla vial, construcción de parques, proporcionando vías pavimentadas y mantenidas, áreas verdes para el disfrute de la ciudadanía. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida de la ciudadanía al ofrecer nuevas vías pavimentadas y mantenimiento de la malla vial, lugares de recreación y encuentro, sino que también promueven la cohesión social y la salud urbana al mitigar la contaminación y crear entornos más saludables. En este contexto, la adaptación y renovación de la ciudad a través de estos proyectos reflejan su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, fortaleciendo el tejido social y fomentando un sentido de pertenencia entre los residentes.

La Administración Distrital se encuentra comprometida en construir una Barranquilla dinámica, próspera y sostenible, donde la calidad de vida y el desarrollo económico se entrelacen de manera integral para el beneficio de todos sus ciudadanos. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación**:**

Tabla 21. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Dinámica"

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	**Ciudad Dinámica**	**976.095.330.254**	**100,0%**
Componente	Ciudad Cultural	812.495.549.960	83,2%
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	83.945.605.980	8,6%
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	50.824.920.767	5,2%
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	28.829.253.548	3,0%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible"

La línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible" se basa en el concepto de visionar la ciudad como una Barranquilla sostenible y amigable con el medio ambiente, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. La línea estratégica "Ambiental" se compone de dos componentes: medio ambiente y adaptación al cambio climático y ordenamiento ambiental territorial. Estos componentes se articulan entre sí para lograr una visión integral de la ciudad, que tenga en cuenta sus potencialidades y desafíos, y que busque mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Una ciudad sostenible se nutre de proyectos públicos que transforman espacios urb

anos en parques, proporcionando áreas verdes para el disfrute de la ciudadanía. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida al ofrecer lugares de recreación y encuentro, sino que también promueven la cohesión social y la salud urbana al mitigar la contaminación y crear entornos más saludables. En este contexto, la adaptación y renovación de la ciudad a través de estos proyectos reflejan su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad, fortaleciendo el tejido social y fomentando un sentido de pertenencia entre los residentes.

El concepto de una "Ciudad Sostenible" está estrechamente relacionado con la recuperación ambiental y promueve modalidades de consumo y producción sostenibles y acordes con sus propias condiciones territoriales, sociales, económicas, entre otras. En el contexto de Barranquilla, se han implementado varios proyectos tales como: recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín, recuperación Integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua en el Distrito. Estos proyectos han venido mitigando la contaminación de las rondas hídricas para promover un entorno más saludable y sostenible para los habitantes de la ciudad. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación

Tabla 22. Inversión en la línea estratégica "Ciudad Ambiental y Sostenible"

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	**Ciudad Ambiental y sostenible**	**591.502.080.087**	**100,0%**
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	221.951.892.271	37,5%
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	369.550.187.816	62,5%

Cifras en pesos colombianos

Línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"

La línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable" tiene como objetivo fundamental que el Distrito de Barranquilla fortalezca su relación con la ciudadanía. Este enfoque busca asegurar que la gestión pública se realice de manera transparente, ética y participativa, centrada en el bienestar de la comunidad. Para lograrlo, se pretende fortalecer las capacidades institucionales, optimizar los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos.

La Administración Distrital se compromete a adoptar prácticas de gestión que mejoren la eficiencia y garanticen respuestas rápidas a las necesidades de los habitantes. Asimismo, se facilitará la interacción con los ciudadanos a través de canales eficientes de atención.

Además, se promoverá activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las políticas reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad. El gobierno se compromete a administrar los recursos públicos de manera óptima, mejorando la calidad y la cobertura de los trámites y servicios. Se escucharán y atenderán las necesidades y demandas de los ciudadanos, incentivando su participación activa y democrática en la definición de las políticas públicas.

En suma, se gestionará el territorio de manera integral y estratégica, generando confianza y credibilidad en la Administración Distrital. La inversión en esta línea estratégica para la vigencia 2026 es la que se describe a continuación

Tabla 23. Inversión en la línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable"

	CONCEPTO	INVERSIÓN	PART. %
Línea	**Gobierno eficiente y responsable**	**573.197.319.389**	**100,0%**
Componente	Administración Pública Eficiente	573.197.319.389	100,0%

Cifras en pesos colombianos

3.3.1. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2026

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026, proyecta una inversión de **$6.311.691.646.074**, equivalente a un 82% del total del presupuesto de gastos de la administración central. Es de resaltar que los sectores sociales originalmente se tomaban de la clasificación originada en el reporte FUT, hasta la entrada en vigor de la implementación del CICP o Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Esta nueva estructura toma del CPI (Catálogo Programático de la inversión del DNP) la forma como deben ser organizados los sectores de la inversión, tal y como se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 24. Inversión por sectores 2026

SECTORES DE INVERSIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO (CPI)	MONTO	PART%
Información Estadística	12.157.584.699	0%
Justicia y del derecho	56.564.880.543	1%
Salud y protección social	1.586.342.596.725	25%
Minas y energía	141.927.410.067	2%
Educación	1.531.936.402.699	24%
Tecnologías de la información y las comunicaciones	3.134.381.000	0%
Transporte	610.010.151.587	10%
Ambiente y desarrollo sostenible	598.801.195.450	9%
Cultura	50.824.920.767	1%
Comercio, industria y turismo	32.162.739.765	1%
Trabajo	664.697.100	0%
Ciencia, tecnología e innovación	165.145.400	0%
Vivienda, ciudad y territorio	575.852.842.416	9%

SECTORES DE INVERSIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO (CPI)	MONTO	PART%
Inclusión social y reconciliación	275.394.924.259	4%
Deporte y Recreación	61.151.889.760	1%
Gobierno Territorial	585.761.650.297	9%
Partidas del Fondo de pensiones territoriales que no afectan sectores de la inversión	188.838.233.539	3%
Total Inversión	**6.311.691.646.074**	**100%**

Cifras en pesos colombianos

Detalle de la inversión en los principales sectores7:

- Salud: este sector tiene la mayor inversión programada para la vigencia fiscal de 2026, por un monto de $1.586.342.596.725, que representa un 25% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal 2026:

Tabla 25. Inversión en el sector salud

SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.586.342.596.725
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**1.586.342.596.725**
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.586.342.596.725

Cifras en pesos colombianos

[7] La clasificación de los sectores de inversión utilizada en este punto corresponde a que los sectores descritos y aprobados en el Plan de Desarrollo Distrital Barranquilla A Otro Nivel 2024-2027 aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital No. 006 de 2024.

- Educación: es el segundo sector con la más alta inversión, con la suma de $1.531.936.402.699, equivalente a un 24% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal de 2026:

Tabla 26. Inversión en el sector educación

SECTOR	EDUCACIÓN	1.531.936.402.699
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**1.531.936.402.699**
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.530.860.149.559
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	1.076.253.140

Cifras en pesos colombianos

- Sector Transporte: se invertirán $ 610.010.151.587, que corresponden a un 10% del total de la inversión programada para la vigencia fiscal de 2026.

Tabla 27. Inversión en el sector transporte

SECTOR	TRANSPORTE	610.010.151.587
Línea	**Ciudad Dinámica**	**610.010.151.587**
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	500.000.000
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	525.564.545.607
Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	83.945.605.980

Cifras en pesos colombianos

- Sector de Ambiente: contará para la vigencia fiscal de 2026 con la suma de $ 598.801.195.450, que corresponde un 9% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, la Agencia Distrital de Infraestructura y Siembra Barranquilla. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2011, que crea el Fondo Para la

Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

Tabla 28. Inversión en el sector ambiente

Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible	598.801.195.450
Línea	**Ciudad Dinámica**	**19.392.115.363**
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	19.392.115.363
Línea	**Ciudad Ambiental y sostenible**	**579.409.080.087**
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	217.100.892.271
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	362.308.187.816

Cifras en pesos colombianos.

- En el sector Gobierno Territorial para la vigencia fiscal de 2026 se proyecta ejecutar inversiones por el monto de $ 585.761.650.297, que equivalen a un 9% del total de gasto de inversión. Este sector contiene entre otros el mantenimiento de la capacidad operativa del cuerpo de Bomberos, planes de mitigación y atención de los riesgos de desastres, el fortalecimiento del desarrollo comunitario y social, el programa de transformación de la cultura ciudadana y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Tabla 29. Inversión en el sector gobierno territorial

SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	585.761.650.297
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**200.467.149.146**
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	185.957.741.146
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	210.000.000
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	14.299.408.000
Línea	**Ciudad Dinámica**	**3.000.000.000**

SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	585.761.650.297
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	3.000.000.000
Línea	**Ciudad Ambiental y sostenible**	**12.093.000.000**
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	4.851.000.000
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	7.242.000.000
Línea	**Gobierno eficiente y responsable**	**370.201.501.150**
Componente	Administración Pública Eficiente	370.201.501.150

Cifras en pesos colombianos.

- El sector vivienda es unos de los sectores emblemáticos del Plan de Desarrollo "Barranquilla A Otro Nivel", en cual se invertirá la suma de $575.852.842.416, que representa un 9%, del gasto programado en inversión para la vigencia fiscal 2026.

Tabla 30. Inversión en el sector vivienda

Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio	575.852.842.416
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**317.111.663.144**
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	317.111.663.144
Línea	**Ciudad Dinámica**	**258.741.179.272**
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	258.741.179.272

Cifras en pesos colombianos.

- El sector de Inclusión social y reconciliación proyecta invertir la suma de $275.394.924.259, que equivale a un 4% del total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2026, los cuales se ejecutaran en la atención integral a la primera infancia, el programa de adulto mayor, y otros grupos vulnerables del distrito para garantizar los derechos de este grupo de la población.

Tabla 31. Inversión en el sector inclusión social y reconciliación

SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	275.394.924.259
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**275.394.924.259**
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	500.000.000
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	274.894.924.259

Cifras en pesos colombianos.

- En Minas y energía: se proyecta ejecutar inversiones por el monto de $141.927.410.067, que equivalen a un 2% del total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2026. Este sector contiene las inversiones para eficiencia energética en edificaciones distritales, soluciones energéticas sostenibles a hogares, generación de energía solar y mejoramiento de redes eléctricas internas para viviendas.

Tabla 32. Inversión en el sector minas y energía

SECTOR	MINAS Y ENERGÍA	141.927.410.067
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**141.927.410.067**
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	141.927.410.067

Cifras en pesos colombianos.

- En los sectores Deporte y cultura: se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2026, la suma de $ 61.151.889.760 y $ 50.824.920.767., respectivamente que de forma conjunta representa un 2% de la inversión programada.

Tabla 33. Inversión en el sector deporte y cultura

SECTOR	DEPORTE Y CULTURA	111.976.810.527
Línea	**Ciudad Dinámica**	**50.824.920.767**
Componente	Ciudad Cultural	50.824.920.767
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**61.151.889.760**
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760

Cifras en pesos colombianos

- Justicia y del Derecho: se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de $56.564.880.543, equivalente al 1% del total de la inversión propuesta en la vigencia fiscal de 2026. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla 34. Inversión en el sector justicia y del derecho

Sector	Justicia y del Derecho	56.564.880.543
Línea	**Ciudad segura y solidaria**	**56.564.880.543**
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	56.564.880.543

Cifras en pesos colombianos.

Tabla 35. Distribución del presupuesto de gastos

SECTOR/LINEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	**7.727.117.331.000**
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	**2.375.085.952.587**
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	**233.029.864.142**
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	**83.246.467.456**
	Total Sección Concejo Distrital	37.454.836.305
	Total Sección Personería Distrital	34.689.275.003
	Total Sección Contraloría Distrital	11.102.356.148
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	**5.035.755.046.815**
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	**489.497.998.043**
	Gastos de Personal	340.874.180.060
	Adquisición de bienes y servicios	128.080.122.954
	Transferencias Corrientes	20.513.695.029
	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	30.000.001
	SERVICIO DE LA DEUDA	**609.651.355.285**
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	**3.936.605.693.487**
Sector	Información Estadística	12.157.584.699

SECTOR/LINEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
Sector	Justicia y del derecho	56.564.880.543
Sector	Minas y energía	141.927.410.067
Sector	Educación	1.531.936.402.699
Sector	Tecnologías de la información y las comunicaciones	3.134.381.000
Sector	Transporte	610.010.151.587
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible	522.478.123.344
Sector	Cultura	50.824.920.767
Sector	Comercio, industria y turismo	32.162.739.765
Sector	Trabajo	664.697.100
Sector	Ciencia, tecnología e innovación	165.145.400
Sector	Vivienda, ciudad y territorio	382.989.352.210
Sector	Inclusión social y reconciliación	275.394.924.259
Sector	Deporte y Recreación	61.151.889.760
Sector	Gobierno Territorial	255.043.090.286
Fondos	**GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES**	**2.375.085.952.587**
Fondo	Fondo Local De Salud	1.586.342.596.725
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	192.863.490.207
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	9.700.000.000
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	188.838.233.539

SECTOR/LINEA/ COMPONENTE/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
Fondo	Fondo De Contingencias	40.000.000.000
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	131.681.701.240
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	73.623.072.106
Fondo	Fondo de Garantía y Reserva	152.036.858.770
ESTAPUB	**GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**	**233.029.864.142**
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	39.089.819.286
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	41.128.623.176
ESTAPUB	Institución Universitaria de Barranquilla UIB	128.411.421.680
ESTAPUB	Barranquilla Verde	24.400.000.000

Cifras en pesos colombianos

Tabla 36. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2026
SGR	**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**	**1.000**
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en pesos colombianos

3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2026, las cuales se identifican en las siguientes tablas:

Tabla 37. Relación de las vigencias futuras

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2026
1	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	40% de la Contraprestación Portuaria - Art. 64 de la Ley 1242 de 2008	10.400.054.316
2	Acuerdo 006 de 2021	Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias	ICLD	12.650.208.871
3	Acuerdo 028 de 2022	Implementación del Plan Bilingüismo en Colegio Públicos	SGPpl	10.067.970.000
4	Acuerdo 016 de 2024	Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva	ICLD	1.003.050.000
5	Acuerdo 001 de 2025	Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva	ICLD	7.797.600.000
6	Acuerdo 007 de 2025	Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior "Becas de Excelencia"	ICLD	2.804.544.000
Total				**44.723.427.187**

Cifras en pesos colombianos.

Tabla 38. Relación de las inflexibilidades presupuestales

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2026
1	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	21.390.413.824
2	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida', Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcheo y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	48.123.862.866
3	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	49.793.659.583
Total					**119.307.936.273**

Cifras en pesos colombianos.

3.4 GASTO PÚBLICO SOCIAL

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento.

Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento

de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

Tabla 39. Distribución del presupuesto de gasto público social

Concepto		Total	Gasto de Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
	TOTAL INVERSIÓN	**$ 6.311.691.646.074**	**$ 293.698.798.826**	**$ 6.605.390.444.900**
Línea	**CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**	**4.170.896.916.344**	**194.082.265.587**	**4.364.979.181.931**
Componente	Educación, inclusiva, innovadora y sostenible	1.530.860.149.559	71.234.751.681	1.602.094.901.240
Componente	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz	1.586.342.596.725	73.816.488.718	1.660.159.085.443
Componente	Más Seguridad y Convivencia Ciudadana	243.022.621.689	11.308.450.425	254.331.072.114
Componente	Gestión social con enfoque de derechos	290.270.585.399	13.507.016.351	303.777.601.750
Componente	Vivienda, Ciudad y Territorio	459.249.073.212	21.370.008.031	480.619.081.242
Componente	Recreación y deporte	61.151.889.760	2.845.550.381	63.997.440.141
Línea	**CIUDAD DINÁMICA**	**976.095.330.254**	**45.420.157.085**	**1.021.515.487.339**
Componente	Espacio público y ambientes urbanos	812.495.549.960	37.807.450.119	850.303.000.078

Componente	Movilidad segura, accesible y sostenible	83.945.605.980	3.906.199.007	87.851.804.987
Componente	Ciudad Cultural	50.824.920.767	2.365.010.684	53.189.931.451
Componente	Ciudad emprendedora y competitiva	28.829.253.548	1.341.497.274	30.170.750.822
Línea	**CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**	**591.502.080.087**	**27.524.071.226**	**619.026.151.313**
Componente	Medio ambiente y adaptación al cambio climático	221.951.892.271	10.327.976.684	232.279.868.955
Componente	Ordenamiento Ambiental Territorial	369.550.187.816	17.196.094.542	386.746.282.358
Línea	**GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE**	**573.197.319.389**	**26.672.304.928**	**599.869.624.317**
Componente	Administración Pública Eficiente	573.197.319.389	26.672.304.928	599.869.624.317

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 - 2035, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5° y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

Honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2026 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente,

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

Aprobó: Emelith Barraza Barrios – Secretaria Distrital de Hacienda
Revisó: Adolfo Zúñiga Romero – Jefe Oficina de Presupuesto
Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica Distrital